

**0243330 2016**

ENTRADA Nº. 024333/2016	DECRETO EX	FECHA ENTRADA 07/03/2016
-------------------------	------------	--------------------------

UNIDAD RESPONS. 26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS
--

TEMA M102 S/ ALEGACIONES PRESUPUESTOS
--

TRAMITE OO	PLAZO 00/03/00	EXPTE. RELACIONADO 0000000/0000
------------	----------------	---------------------------------

PROMOTOR	D.N.I.	99.419.319	00/00/0000
NOMBRE	ESCUELA Y DESPENSA		
DOMICILIO	SANTA LUCIA	011	IZO6I
POBLACION			

<u>EMPLAZAMIENTO</u>	CLAVE CALLE	AREA REFERENCIA
DOMICILIO	000	00
POBLACION	ZARAGOZA	

FECHA .....

Nº ORDEN .....

FECHA .....

Nº ORDEN .....

FECHA .....

Nº ORDEN .....

FECHA .....

Nº ORDEN .....

FECHA .....

Nº ORDEN .....

FECHA .....

Nº ORDEN .....

FECHA .....

Nº ORDEN .....

# Escuela Y Despensa

## AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**D. PEDRO MARTINEZ CALVO** actuando como  
Presidente de la **Entidad Ciudadana ESCUELA Y DESPENSA**, inscrita con el nº  
3.908 en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, con  
CIF G99419319 y con domicilio en Zaragoza calle de Santa Lucía 11 Esc. Izda. 6º I,

### COMPARECE Y EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 38 de 17 de febrero de 2016, ha sido publicado el anuncio relativo al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte. Nº 1.285.361/2015 ), efectuado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016, concediendo plazo de 15 días para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Que una vez examinado el citado expediente, y considerando que el presupuesto para el año 2016 inicialmente aprobado no se ajusta a Derecho, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el art. 20 del RD 500/1990, se procede a efectuar la presente RECLAMACION, con fundamento en las siguientes

### ALEGACIONES

PRIMERA: La Plataforma Social, Cultural y Empresarial **ESCUELA Y DESPENSA** en su condición de Entidad Ciudadana, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, tiene la consideración de parte interesada en el presente expediente, en los términos establecidos en el art. 170.1 c) del TRLHL , velando por los intereses de la Sociedad , en su defensa y tal como se establece en los fines de la Entidad y en concreto donde figura "ser instrumento de regeneración transformación e intervención social, procurando que los Agentes Sociales Activos trabajen coordinadamente y puedan diseñar un estado de bienestar útil, responsable y equilibrado, donde las Instituciones Públicas estén al servicio de las personas". En coherencia con este principio y ante posibles irregularidades contables, en su momento interpuso una Acción Pública Contable ante el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, Ejercicio 2011, y considerando que en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2016, una vez examinado el mismo, y habiendo realizado propuestas en el Pleno Municipal de aprobación inicial, considera que siguen apareciendo posibles irregularidades contables de naturaleza similar a las que motivaron el inicio del procedimiento de Responsabilidad Contable, y con la motivación de que se corrijan situaciones incorrectas e injustas, así como se eviten actuaciones que de forma reiterada incumplen la Ley y los principios de la honestidad y equidad en la utilización y aplicación de los recursos públicos, la Entidad compareciente está legitimada para este acto.

SEGUNDA Una vez examinado el Presupuesto 2016, esta parte ha advertido que , en el Estado de Gastos, con el código HYE 9291 50000 , figura la partida Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria con un crédito inicial de 6.294.000€.



# Escuela y Despensa

Que, con base a la auditoría económico financiera de las cuentas municipales de Zaragoza a 30 de junio de 2015, en el anexo de sentencias judiciales se dice que en el 2016 la cantidad a la que el ayuntamiento puede tener que hacer frente por sentencias recurridas asciende a la cifra de 38.295.035,34€.

Es evidente, que existe una infradotación respecto a las previsiones del fondo de contingencia, y que en aplicación del principio contable público de prudencia, que publica la IGAE, donde afirma que "de los gastos deben contabilizarse no solo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior", lo cual se pone de manifiesto a mas a mas en este caso, por la posibilidad de exigir ejecución provisional de la sentencia, el credito presupuestado resulta insuficiente, y supone un incumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, pudiendo ocasionar afecciones al servicio, constituyendo causa legal suficiente para entablar la presente reclamación en virtud de lo establecido en el art. 170,2 b) y c) del TRLHL.

Por lo expuesto,

SOLICITA: Que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por interpuesta reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte Nº 1.285.361/2015 ), en la parte que afecta a la partida descrita, y en su virtud, previos los trámites legales, se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una modificación de la partida presupuestaria indicada, al objeto de consignar un crédito inicial en el ejercicio 2016 para el Fondo de Contingencia, por el importe de 38.295.035,34€ o de todas las sentencias judiciales de las que el ayuntamiento ya ha tenido conocimiento de su previsible impacto negativo en las arcas municipales mas las previsiones iniciales facilitadas por nuestros servicios.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente solicitud en Zaragoza a 4 de Marzo de 2016.



Sello de la Entidad

Fdo. Pedro Martínez Calvo